

REGLAMENTO GENERAL ESQUÍ ALPINO

TEMPORADA 23-24

(Aprobado por CD 3/09/2021 y modificado en CD el 22/09/2023)

PREÁMBULO

Este reglamento aglutina todas las competiciones incluidas es el Calendario RFEDI, para poder competir en ellas todos los corredores deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI de la temporada en curso, y licencia FIS activa para las competiciones FIS.

Este reglamento detalla toda la reglamentación para todas las competiciones incluidas en el Calendario RFEDI,

En competiciones FIS dentro del Calendario RFEDI, será el ICR en vigor el documento que regirá dichas competiciones.

Definición ESQUIADOR CIUDADANO RFEDI: deportistas que no pertenezcan al EENN RFEDI, o que no pertenezcan a un programa tutelado por un CETDI o FFAA reconocido por RFEDI, o los que cumplan los criterios de participación en competiciones CIT marcados por la FIS.

NORMATIVA GENERAL**Artículo 1: Licencias RFEDI**

1. Ver Reglamento de registro y Emisión de Licencia RFEDI
2. Todos los deportistas deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI de la temporada en vigor para poder ser inscritos a las competiciones del Calendario RFEDI.

Los abridores deberán ser de una categoría igual o superior a los corredores, siendo obligatorio la posesión de la licencia deportiva RFEDI activada para la presente temporada
3. Todo deportista solicitará su licencia RFEDI y FIS, a su correspondiente Federación Autonómica (U18, U21 o Absoluto). Es responsabilidad del solicitante que los datos sean los correctos. **RFEDI podrá no validar las licencias que con datos insuficientes o incorrectos.**
4. **Licencia de Master:** Todos los deportistas Master, para su participación en las competiciones inscritas en el Calendario RFEDI deberán estar en posesión de su correspondiente licencia de Master (MAS) tramitada a través de su Federación autonómica y registrada por RFEDI a ámbito Nacional.
5. Las licencias de los deportistas serán registradas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a la RFEDI a través de EXTRANET. La RFEDI enviará por e-mail, a cada deportista su tarjeta en formato digital, para poder ser guardada en el teléfono u ordenador.
6. **Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica:**
 - 6.1. Los deportistas con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en ese momento.
 - 6.2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el Presidente de su anterior Federación Autonómica.
 - 6.3. El deportista que cambie de domicilio o empadronamiento a otra Comunidad Autónoma no perderá sus puntos.

7. Cuota de inscripción de los deportistas:

El coste inscripción en competiciones del Calendario RFEDI, será la que regule el **Reglamento de Organización Eventos RFEDI**.

8. Inscripciones en Competiciones Internacionales:

La participación en competiciones internacionales está regulada por el reglamento específico: **Criterios de Participación en Competiciones Internacionales**

9. Categorías de licencia

- Todas las licencias RFEDI están vinculadas al año de nacimiento del deportista, siendo estas las categorías de licencia:
- Máster (MAS) - U16
- Sénior (SNR) - U14
- U21 - U12
- U18 - U10

Artículo 2: Disciplinas

1.- Disciplinas FIS y RFEDI

- Descenso (DH)
- Super Gigante (SG)
- Gigante (GS)
- Slalom (SL)
- Combinada Alpina (AC)
- Paralelo (PAR)
 - PSL y PGS
- Eventos por Equipos (TE)

Todas estas disciplinas están reglamentadas según ICR y los reglamentos propios RFEDI para U12/10 y MAS.

2.- Disciplinas especiales RFEDI

- Mini Gigante (mGS)
 - U10 hasta U16
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 70m
 - Distancia puertas de giro: Mín 9 – Máx 15 metros
 - Figuras: máximo 1 directa
 - U18 hasta MAS
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 90m
 - Distancia puertas de giro: Mín 10 – Máx 15 metros
 - Figuras: máximo 1 directa

- Mini Slalom (mSL)
 - U10 hasta U16
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 50m
 - Distancia puertas de giro: Mín 6 – Máx 9 metros
 - Figuras: mínimo 1 doble, máximo 2 dobles, 1 directa y 1 triple
 - U18 hasta MAS
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 70m
 - Distancia puertas de giro: Mín 7 – Máx 11 metros
 - Figuras: mínimo 1 doble, máximo 2 dobles, 1 directa y 1 triple

Estas 2 disciplinas solo se podrán realizar en eventos indoor de Madrid Snozone o en pistas outdoor especiales homologadas por RFEDI. El nº de mangas a realizar será decisión del organizador, debiendo ser mínimo 2 por categoría y género tanto en mSL como en mGS.

Artículo 3: Competiciones

Todos los Clubes y/o FFAA que soliciten la organización de competiciones deberán cumplir el **Reglamento de Organización Eventos RFEDI**.

Las inscripciones deberán realizarse a través de la plataforma Extranet RFEDI.

3.1 Las competiciones deberán celebrarse antes del **15 de Mayo** de la temporada en curso.

3.2 La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).

3.3 Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las competiciones, su fecha de celebración o cancelación, deberá ser notificada vía mail a la Secretaría Eventos RFEDI, para su información a la CD. La FFAA deberá realizar la nueva solicitud a través de Extranet RFEDI. Así como cualquier cambio que sufra el programa tras el cierre de las inscripciones, deberán ser inmediatamente comunicadas al Delegado Técnico.

3.4 El cierre de las inscripciones se producirá como mínimo dos (2) días antes de la fecha de inicio de la competición.

Artículo 3: Tipos de competiciones

Todos los Clubes y/o FFAA que quieran incluir las competiciones en el Calendario RFEDI, deberán solicitarlo a través de la extranet RFEDI dentro de las fechas establecidas.

Por parte de la Organización y, con **un mes de antelación**, se comunicará el Programa

a las Federaciones Autonómicas.

3.1 Competiciones RFEDI y FIS

Las competiciones RFEDI son todas aquellas competiciones que estén registradas por las FFAA en el calendario de la RFEDI para la temporada en curso y a las que la RFEDI designará un Delegado Técnico como representante de la misma para que actúe en lo que le compete. Estas competiciones son de mucha importancia a nivel nacional para desarrollar la actividad y promoción deportiva.

Las competiciones FIS son aquellas competiciones que estén registradas en el calendario FIS, previamente inscritas por las FFAA en el Calendario RFEDI. Estas competiciones. Se regirán por los reglamentos de la FIS.

3.2 Copa España (CE)

La Copa España de la Real Federación Española Deportes de Invierno (RFEDI), compuesta por un circuito de diferentes competiciones repartidas por todo el territorio nacional, designadas por el Comité Alpino de la RFEDI, siendo normalmente el Campeonato de España la Fase Final de dicha Copa. Podrán participar los deportistas con la licencia RFEDI registrada de la temporada en curso y que cumplan con las edades del reglamento propio de la CE.

La CE tiene como objetivos:

- Agrupar a corredores de todas las FFAA en una competición nacional e internacional dependiendo de la categoría.
- Premiar la regularidad de los corredores
- Generar más competitividad entre los corredores
- Obtener una clasificación individual y por clubes, dependiendo de la categoría.

La RFEDI nombrará a un Coordinador común para todas las fases de la CE, que actuará como miembro dentro del Jurado.

3.3 Campeonatos de España

Los Campeonatos de España de la RFEDI, es la competición que otorga Título de Campeón de España individual en diferentes modalidades de competición.

Campeonatos de España y Copas de España U14, U16, CIT, U18, U21 y Absolutos. En caso que no se pudieran realizar las pruebas de los Cts. España U21/18 y/o CIT, la RFEDI podrá utilizar los Cts. España Absolutos para aquellas disciplinas que no se hayan podido disputar.

En el **Campeonato de España** se concederán medallas y título **a los tres primeros** clasificados, con nacionalidad española, en cada categoría y género, según los resultados **oficiales y criterios de premiación mínimo, si los hubiera, en las diferentes categorías.**

Lista	Nº	Resultados hasta	Comienzo validez	Fin validez	Notas
1 23/24	124	01/05/2023	01/06/2023	01/01/2024	
2 23/24	224	31/12/2023	02/01/2024	15/01/2024	
3 23/24	324	14/01/2024	16/01/2024	22/01/2024	
4 23/24	424	21/01/2024	23/01/2024	05/02/2024	
5 23/24	524	04/02/2024	06/02/2024	12/02/2024	
6 23/24	624	11/02/2024	13/02/2024	26/02/2024	
7 23/24	724	25/02/2024	27/02/2024	11/03/2024	
8 23/24	824	10/03/2024	12/03/2024	25/03/2024	
9 23/24	924	24/03/2024	26/03/2024	29/04/2024	
10 23/24	1024	28/04/2024	30/04/2024	16/05/2024	
FINAL	1124	15/05/2024	17/05/2024	31/05/2024	

Artículo 4: Puntos RFEDI y Puntos Copa España

4.1 Puntos RFEDI y Penalizaciones

Todas las Competiciones RFEDI, excepto las U12/10 son a valederas para puntos RFEDI.

Ver Reglamentos Puntos RFEDI

Penalizaciones según tipo de competición:

Campeonatos de España y Copas de España	Mínimo 0 Puntos
Campeonatos Autonómicos	Mínimo 10 Puntos
Competiciones RFEDI	Mínimo 15 Puntos
Competiciones mini GS y mini SL	Mínimo 60 Puntos

Plazo de redacción y duración de la validez Temporada:

La lista de actualización será válida hasta la publicación de la siguiente.

Las competiciones FIS según reglamento de puntos FIS.

4.2 Puntos CE

Se atribuirán a las competiciones puntuables para la Copa España U14, U16, CIT y MAS, de acuerdo con el baremo según la clasificación final de cada competición, según género. Ver reglamentos propios según circuito Copa España.

Artículo 5: Cupos de participación

5.1 Competiciones RFEDI

Los cupos de participación de deportistas Hombres y Mujeres por Federaciones Autonómicas se hará en base a la lista de los puntos RFEDI.. Para la Copa España U16/14 ver reglamento propio

A todas las Federaciones Autonómicas les corresponderá un cupo mínimo de deportistas que se determinará en función del número de deportistas que tenga clasificados entre los 140 primeros clasificados de la lista de puntos RFEDI en vigor de la temporada en curso por categoría y género, MAS, Absolutos, U21, U18, U16 y U14, según el siguiente baremo:

0 – 1	corredores entre los 140	2 plazas
2 – 5	corredores entre los 140	4 plazas
6 – 11	corredores entre los 140	9 plazas
12 más	corredores entre los 140	12 plazas

La Federación Autonómica organizadora dispondrá de un cupo de 50 deportistas, con la posibilidad de completar hasta 140, en caso de no ser completados por el resto de FFAA, por categoría y género.

El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar deportistas extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

- Cada Federación Nacional con convenio con RFEDI podrá inscribir un máximo de 20 deportistas a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento. Las Federaciones Nacionales sin convenio, solicitarán cupo a la Secretaría de Eventos RFEDI.
- La Federación Nacional deberá realizar la inscripción a través de Extranet RFEDI. Deberá solicitar el link de inscripción a la Secretaría de Eventos RFEDI, así como enviar por mail el listado "Entry Form" debidamente rellenado.

- Este cupo estará condicionado a no superar el máximo permitido de inscritos en cada una de las competiciones del evento por categoría y género, para competiciones RFEDI (no FIS).
- Los deportistas con Licencia RFEDI (sin nacionalidad española), podrán optar a puntos RFEDI y Puntos CE, pero no optarán a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España, tampoco podrán ser seleccionados para su participación bajo delegación española.
- A efectos de sorteos de dorsales, cada país extranjero podrá incluir un máximo de dos (2) deportistas en el segundo grupo (16-30) la primera serie (uno en el caso de que solo haya un primer grupo 1-15) uno si hubiera algún caso de series de 15 deportistas) ampliándose este grupo con los deportistas extranjeros y el resto serán sorteados dentro del grupo de "sin puntos". A excepción de la Copa España U16/14 que tiene su propio reglamento, también en la CE CIT que es según reglamento FIS.

5.2 Competiciones FIS

El cupo de participación de **deportistas extranjeros será según reglamento FIS** en vigor.

Artículo 6: Inscripción

Las inscripciones de las competiciones del calendario RFEDI, será la que regule el Reglamento de Organización Eventos RFEDI.

Artículo 7: Orden de Salida

7.1 Competiciones RFEDI

Para las competiciones puntuables para la Copa España (U16/14 y MAS) y U12/U10, se registrá por el reglamento propio correspondiente.

Orden de salida 1ª Manga GS y SL

- 1er grupo (1 – 15), 2º grupo (16 – 30) por puntos de RFEDI. Esto se llevará a cabo mediante un doble sorteo. En caso de deportistas con los mismos puntos RFEDI inscritos en la 15ª o 30ª posición, el grupo se ampliaría para incluir a estos deportistas.
- A continuación, todos los demás deportistas por ranking de puntos RFEDI
- A continuación, sorteo universal entre todos aquellos deportistas que no tengan puntos RFEDI.

Orden de salida 2ª Manga GS y SL

- Un grupo con los 30 mejores clasificados de la 1ª manga que saldrán en orden inverso a los tiempos conseguidos, seguidos de los clasificados por orden de tiempos en la 1ª manga, y a continuación saldrán el grupo de los deportistas descalificados (DSQ), no llegados (DNF) y no salidos (DNS) en la primera manga, ordenados de modo inverso al dorsal que tenían para la primera manga.

Orden de salida SG

- 1er grupo (1 - 15), 2º grupo (16 - 30) por puntos de RFEDI. Esto se llevará a cabo mediante un doble sorteo. En caso de deportistas con los mismos puntos RFEDI inscritos en la 15ª o 30ª posición, el grupo se ampliaría para incluir a estos deportistas.
- A continuación, todos los demás deportistas por ranking de puntos RFEDI.
- A continuación, sorteo universal entre todos aquellos deportistas que no tengan puntos RFEDI.

En aquellos eventos en los que se celebre un segundo SG, se realizarán 2 sorteos en la reunión de jefes de equipo, como previsión de poder hacer el segundo SG en el mismo día.

7.2 Competiciones FIS

Según reglamento FIS.

Artículo 8: Clasificaciones

8.1 Clasificación Competiciones RFEDI

Las clasificaciones de las competiciones deberán ser públicas antes de la entrega de premios y deberán constatar todas las categorías y géneros de la competición, ordenados por tiempos de menor a mayor.

En las clasificaciones deberá aparecer:

- Obligatorio: Posición, Dorsal, Código, Nombre y Apellidos, año de nacimiento, FFAA, Club, Tiempo y Puntos RFEDI/FIS
- Opcional: Puntos CE

8.2 Clasificación Copa España

Las clasificaciones de CE deberán ser públicas antes de la entrega de premios y deberán constatar todas las categorías y género de la competición, ordenados por puntos de mayor a menor.

Artículo 9: Entrega de Premios

Se concederán premios y/o trofeos en todas las competiciones del Calendario RFEDI, a los 3 primeros, como mínimo, por categoría y género. En las categorías U12 y U10 se concederán premios y/o trofeos en todas las competiciones del Calendario RFEDI, a los 5 primeros, por categoría y género. Se recomienda que el organizador haga entrega una medalla o similar a todos los deportistas participantes.

9.1 Campeonatos de España

Se entregarán medallas a los corredores con nacionalidad española, a los tres primeros clasificados en Hombres y en Mujeres según la clasificación.

Para conseguir el título oficial de Campeón/a de España será necesario:

- a) Que compitan deportistas de, al menos, Tres Federaciones Autonómicas distintas.
- b) Al menos cinco deportistas clasificados en cada categoría al final de la competición.

En las categorías **U12/10** no existe la competición de Cto España ni el Título de Campeón/a de España.

9.2 Copa de España

Según reglamento propio en vigor.

Artículo 10: Delegados Técnicos

El Presidente del Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española Deportes de Invierno designará los *Delegados Técnicos* que actuarán en las competiciones del Calendario RFEDI.

Artículo 11: Trazadores

La organización será quien designe a los trazadores de cada manga de las competiciones, la designación será supervisado por el Jurado Los trazadores deberán tener licencia de Técnico RFEDI en vigor, siendo técnicos con Licencia RFEDI en vigor y aptos en el Curso de Trazadores RFEDI-EEE. En caso que en alguna competición de no hubiera algún técnico que cumpla los requisitos, el DT nombrará un trazador entre los técnicos presentes.

Artículo 12: Cronometradores

Los cronometradores que actúen en la competición deberán poseer Licencia Cronometrador RFEDI en vigor.

Artículo 13: Reunión Jefes de Equipo

Deberá tener lugar la víspera del inicio de la competición. Para las competiciones nocturnas, el sorteo deberá realizarse a más tardar la mañana del día de competición.

La reunión deberá ser preferentemente presencial, siguiendo las recomendaciones de la FIS.

Funciones del Jefe de Equipo en las competiciones serán:

- Asistencia a la Reunión de Jefes de Equipo
- Confirmación de inscripciones
- Recogida de Dorsales
- Reclamación de Descalificados

Este Jefe de Equipo deberá poseer Licencia RFEDI de Técnico o la de Delegado (DE), activa para la presente temporada.

Artículo 14: Material y uso de Flúor

14.1 Material

Según reglamentación FIS y RFEDI específica y en vigor para cada categoría y/o circuito.

14.2 Uso de Flúor

Según reglamentación FIS y RFEDI en vigor para cada categoría y circuito.

Artículo 15: Comité Organizador

Cualquier tema no previsto en el presente Reglamento o por el RIS en vigor, será resuelto por el *Comité Organizador del Campeonato*.

La organización deberá prever el equipo humano y material que permita el correcto desarrollo de la competición.

Artículo 16: Programa y Cambio de sede

La Organización de la competición deberá añadir el programa de competición en Extranet RFEDI, para que este sea público y pueda ser consultado a través de la web RFEDI. Será potestad del organizador si quiere enviar por mail el programa a otras FFAA y/o clubes.

La Organización de la competición garantizará la celebración de las mismas en las fechas previstas, comunicando a RFEDI con **15 días** de antelación si prevén un cambio de lugar de celebración, siempre que no esté previsto una sede reserva en el programa inicial.

Artículo 16: Forfaits

La Organización deberá especificar el precio del forfait para los deportistas y técnicos en el programa, así como su tramitación/recogida y pago.

Recomendación de entrega de Forfaits para Técnicos, Jefes de Equipo y Delegados:

1Forfait para cada Delegado FFAA (designado previamente por la FFAA)

1Forfait para cada Jefe de equipo

1Forfait para cada Técnico por cada 5 deportistas participantes de su club.

El Delegado FFAA, deberá tener tramitada y en vigor la licencia RFEDI “Licencia Delegado (DE)”,

El Jefe de Equipo y Los Técnicos deberán poseer la licencia de Técnico RFEDI activa y en vigor de la temporada en curso para obtener el forfait ratio anterior.

Artículo 17: Otras consideraciones

La RFEDI será la reguladora de todos los derechos de imagen y publicitarios de los Campeonatos de España y competiciones puntuables para las diferentes Copas de España y Audi quattro Cup.

La RFEDI podrá hacer cesión de los derechos de pancartas, metas, llegadas, dorsales, etc..., en la medida que crea oportuno, y según colaboración, al posible patrocinador.

La RFEDI podrá delegar en las Federaciones Autonómicas o Clubes la organización de las diferentes competiciones de la Copa de España y/o Campeonato de España. En tal caso denominaremos “Organización” a la Federación o grupo de Federaciones responsables por delegación.

La Organización evitará la presencia de publicidad que pudiese entrar en conflicto con el/los sponsors de la Audi quattro Cup, Copa de España y/o Campeonatos de España

En todos los posters, folletos, programas, comunicados oficiales y de prensa y hojas oficiales, será obligatoria la presencia del logo de la RFEDI, en competiciones FIS será obligatorio el logo de la FIS, y en Audi Quattro Cup, Copa de España y/o Campeonatos de España serán obligados los logos específicos para dicha competición.